



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*

*Cámara de Senadores*

*Presidencia*

La Paz, 2 de agosto de 2023

P.I.E. N° 1011/2022-2023



Hermano:

Luis Alberto Arce Catacora

**PRESIDENTE**

**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Centa Lothy Rek López y el Senador Henry Omar Montero Mendoza, quienes solicitan al Señor Ministro de Minería y Metalurgia, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro, a través de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM), "1. Informe y documento de manera detallada, cuántos procesos penales ha iniciado la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM) a nivel nacional en contra de la actividad minera ilegal, detallando el departamento donde se ha realizado la actividad minera ilegal. Adjunte la documentación de respaldo. --- 2. Informe y documento de manera detallada, de las denuncias y procesos iniciados por la AJAM ante autoridad competente por actividad minera ilegal, si alguna ha sido por invasión de área protegida. Al efecto, detalle de que áreas protegidas se trata, adjunte la documentación de respaldo. --- 3. Informe y documento de manera detallada, si se han realizado denuncias y procesos por parte de la AJAM contra empresas chinas ante autoridad competente, por actividad minera ilegal y si alguna ha sido por invasión de área protegida. Al efecto, detalle de que áreas protegidas se trata, adjunte la documentación de respaldo. --- 4. Informe y documento de manera detallada, de las denuncias y procesos iniciados por la AJAM ante autoridad competente por actividad minera ilegal, si estas han sido contra empresas y/o personas. Al efecto, adjunte un cuadro detallando los nombres de las empresas y/o personas denunciadas y procesada, el motivo por el cual se le sigue el proceso y el lugar donde habrían infringido las normas de explotación minera. --- 5. Informe y documento de manera detallada, de las denuncias y procesos iniciados por la AJAM ante autoridad competente por actividad minera ilegal, si estas han sido contra empresas y/o personas de nacionalidad china. Adjunte un cuadro detallando los nombres de las empresas y/o personas denunciadas y procesadas, el motivo por el cual se les sigue el proceso y el lugar donde habrían infringido las normas de explotación minera. --- 6. Informe y documento de manera detallada, si la AJAM hace un seguimiento permanente, de las denuncias realizadas y procesos iniciados contra aquellos que están realizando actividad minera ilegal en territorio nacional. Remita un cuadro detallando nombre de la empresa y/o persona denunciada y/o procesada, y en qué estado se encuentra el proceso. --- 7. Informe y documento de manera detallada, cuántas consultas previas para la explotación minera tiene registradas la AJAM hasta la fecha, y el estado de las mismas. Adjunte cuadro. --- 8. Informe y documento de manera detallada, cuáles son los requisitos para realizar explotación legal minera en Bolivia. Adjunte los requisitos. --- 9. Informe y documento de manera detallada, qué empresas y/o personas han cumplido con todos los requisitos exigidos por la AJAM, para la explotación legal minera. Adjunte cuadro



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*

*Cámara de Senadores*

*Presidencia*

indicando el nombre de la empresa y/o persona y el lugar de la explotación minera concedida y el tipo de mineral explotado. --- **10.** Informe y documento de manera detallada, qué empresas y/o personas tienen autorización para realizar actividad minera en el Departamento de La Paz. Adjunte cuadro especificando nombre, lugar de la explotación minera y mineral explotado. --- **11.** Informe y documento de manera detallada, si existen denuncias por parte de la AJAM ante autoridad competente, sobre explotación minera ilegal en el Departamento de La Paz. Adjunte cuadro de las denuncias realizadas, contra quiénes, el motivo de las mismas y el estado en que se encuentran. --- **12.** Informe y documento de manera detallada, cuántas consultas previas a pueblos originarios se han realizado en el Departamento de La Paz, para permitir la explotación minera. Adjunte un cuadro indicando la población consultada, el mineral que se desea explotar en esa región, la empresa y/o persona interesada en hacerlo y el estado en que se encuentra la consulta.”

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.”

Atentamente,

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
**Sen. Isidoro Quispe Huancá**  
**TERCER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**





La Paz, 20 de octubre de 2023  
MMM - DS- 3174-DGAJ- 1557/2023



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
MINISTERIO DE GESTIÓN DEPARTAMENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA Y METALURGIA

26 OCT 2023  
Hrs.: 17:45 Fojas  
La Paz - Bolivia

RECIBIDO  
25 OCT 2023  
DESPACHO MINISTRA  
La Paz - Bolivia

Excmo. Señor  
Lic. Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.-

**REF.: RESPUESTA A PETICION DE INFORME ESCRITO (P.I.E.) N° 1011/2022-2023**

Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su autoridad, con el objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito N°1011/2022-2023, presentada por el **Presidente de la Cámara de Senadores – Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma**, de acuerdo a los puntos transcritos del cuestionario remitido:

*...“1. Informe y documento de manera detallada, cuántos procesos penales ha iniciado la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM) a nivel nacional en contra de la actividad minera ilegal, detallando el departamento donde se ha realizado la actividad minera ilegal. Adjunte documentación de respaldo.”...*

**Respuesta a la pregunta 1.-** La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera - AJAM informa que de lo expresado por las Direcciones Departamentales y Regionales de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera a nivel nacional se iniciaron (91) noventa y uno procesos penales por actividad minera ilegal conforme el siguiente detalle:

PROCESOS PENALES DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL/REGIONAL	
LA PAZ	18
ORURO	9
SANTA CRUZ	9
COCHABAMBA	10
POTOSI	31
CHUQUISACA	2
TUPIZA-TARIJA	12
<b>TOTAL</b>	<b>91</b>

CAMARA DE SENADORES  
COMITE TIERRA Y TERRITORIO, RECURSOS NATURALES, RECURSOS HIDRICOS Y FORESTALES, Y HOJA DE FOLIOS  
627 + 05 ENE. 2024 17:50  
RECIBIDO  
No Correlativo

CAMARA DE SENADORES  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION  
Fojas Todo + Anexo Hora: 6:27 28 DIC 2023 11:00  
RECIBIDO  
No Correlativo

ANEXO (Arch. Pal.)

“2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO”

8.



...“2. Informe y documento de manera detallada, de las denuncias y procesos iniciados por la AJAM ante autoridad competente por actividad minera ilegal, si alguna ha sido por invasión de área protegida. Al efecto, detalle de que áreas protegidas se trata, adjunte la documentación de respaldo.”...

Respuesta a la pregunta 2.- La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera - AJAM informa, que de lo expresado por las Direcciones y Regionales solo en las Direcciones Departamentales La Paz, Santa Cruz y Cochabamba habrían seis (6) procesos por actividad de minería ilegal e invasión de área protegida conforme el siguiente detalle.

Table with 5 columns: N°, DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL/ REGIONAL, N° DE CASO, PROCESADOS, and ÁREA PROTEGIDA. It lists three cases from La Paz, detailing names of individuals and protected areas like Bosque Amazónico de Manejo Integral Puerto Rico, Área Natural de Manejo Integral Nacional Apolombamba, and Parque Nacional ANMI MADIDI.



“2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO”

7



				4. Gonzalo Sevillanos Jove 5. Freddy Pepe Sevillanos Jove 6. Rene Romero Chuipa 7. Mónica Ofelia Coariti Nacho	
4	COCHABAMBA	301102082300290		Autor atores y participes	Parque Nacional Tunari
5	SANTA CRUZ	FELCC-PQ 255/2017		Iver Camilo Velásquez Molina – Coop. Laguna Azul	Anmi-San Matias
6	SANTA CRUZ	325/2022		Rene Condori, Juan Daniel Miranda	Áreas Protegidas (Sernap) Areas Natural de Manejo Integrado "Amboro"

**...“3. Informe y documento de manera detallada, si se han realizado denuncias y procesos por parte de la AJAM contra empresas chinas ante autoridad competente, por actividad minera ilegal y si alguna ha sido por invasión de área protegida. Al efecto, detalle de qué áreas protegidas se trata, adjunte la documentación de respaldo --- 5. Informe y documento de manera detallada, de las denuncias y procesos iniciados por la AJAM ante autoridad competente por actividad minera ilegal, si estas han sido contra empresas y/o personas de nacionalidad china. Adjunte un cuadro detallando los nombres de las empresas y/o personas denunciadas y procesadas, el motivo por el cual se les sigue el proceso y el lugar donde se habrían infringido las normas de explotación minera”...**

**Respuesta a las preguntas 3 y 5.-** La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera - AJAM informa que la responsabilidad penal dentro de los procesos penales se establece en contra de personas individuales y no así en contra de personas jurídicas, como lo son las empresas (chinas), es así que la Dirección Departamental La Paz, tras los operativos logró aprehender a ciudadanos chinos los cuales están siendo procesados penalmente.

“2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO”

N°	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL	N° DE CASO	NOMBRE DE LOS APRENDIDOS	MOTIVO O DELITO	ÁREA PROTEGIDA
1	LA PAZ	803402062300215	<b>1. Zhanxin Lu</b> <b>2. Jianming Yi</b> 3. Benito Medina Apuri 4. Ruben Choque Calle 5. Gabriel Colque Llaza 6. Karen Rocio Medina Vasquez	Delito de Explotación Ilegal de Recursos Minerales, previsto en el Art. 232 ter. del Código Penal.	No
2	LA PAZ	20212522	<b>1. Yongchuan Han</b> <b>2. Dashu Zhen</b> <b>3. Shangyan Niu</b> <b>4. Kefeng Dong</b> <b>5. Yuanxin Ming</b> <b>6. Guoliang Liu</b> <b>7. Xiulin Zou</b> <b>8. Guohui Fu</b> <b>9. Dengliang Wu</b> <b>10. Huang Qinglin</b> <b>11. Fulin Pi</b> <b>12. Yubing Tan</b> <b>13. Dengyin Wu</b> <b>14. Yanguo Li</b> 15. Luis Vidal Quinteros 16. Emiliano Rafael Lopez Solano 17. Wiston Gonzales Ramirez	Delito de Explotación Ilegal de Recursos Minerales, previsto en el Art. 232 ter. del Código Penal.	No

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

5



			18 Juan Carlos Jimenez Torrez 19. Daniel Augusto De Leon Cardenas 20. Jairo De Jesus Pantoja 21. Ermer Palacio Garcia		
--	--	--	--	--	--

**...“4. Informe y documento de manera detallada, de las denuncias y procesos iniciados por la AJAM ante autoridad competente por actividad minera ilegal, si estas han sido contra empresas y/o personas. Al efecto, adjunte un cuadro detallando los nombres de las empresas y/o personas denunciadas y procesadas, el motivo por el cual se le sigue el proceso y el lugar donde habrían infringido las normas de explotación minera”...**

**Respuesta a la pregunta 4.-** La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera informa que la responsabilidad penal es intuitu persona; por lo que, las personas jurídicas (empresas) no pueden ser sujeto de responsabilidad penal; sin embargo, se adjunta detalle de los procesos iniciados por las Direcciones Departamentales y Regionales de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera Anexo I (Digital).

**...“6. Informe y documento de manera detallada, si la AJAM hace un seguimiento permanente, de las denuncias realizadas y procesos iniciados contra aquellos que están realizando actividad minera ilegal en territorio nacional. Remita un cuadro detallando nombre de la empresa y/o persona denunciada y/o procesada, y en qué estado se encuentra el proceso”...**

**Respuesta a la pregunta 6.-** La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera informa que realiza el patrocinio permanente de los procesos penales, de acuerdo al procedimiento establecido en la normativa vigente, conforme se detallan en el Anexo I (Digital) y fotocopias de respaldo.

**...“7. Informe y documento de manera detallada cuantas consultas previas para la explotación minera tiene registradas la AJAM hasta la fecha y el estado de las mismas Adjunte cuadro”...**

**Respuesta a la pregunta 7.-** La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera informa que de lo expresado por las Direcciones Departamentales y Regionales se tiene trescientos sesenta y cinco (365) Contratos Administrativos Mineros en los cuales se desarrolló el

“2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO”

proceso de Consulta Previa, los mismos a la fecha se encuentran registrados en Registro Minero de la AJAM, conforme la siguiente información:

CONSULTAS PREVIAS REALIZADAS POR DD/DR		
DD/DR	CANTIDAD	ESTADO
LA PAZ	102	CON REGISTRO MINERO
ORURO	24	CON REGISTRO MINERO
SANTA CRUZ	53	CON REGISTRO MINERO
COCHABAMBA	23	CON REGISTRO MINERO
POTOSÍ	51	CON REGISTRO MINERO
CHUQUISCA	7	CON REGISTRO MINERO
TUPIZA-TARIJA	105	CON REGISTRO MINERO
<b>TOTAL</b>	<b>365</b>	

**...“8.- Informe y documento de manera detallada cuales son los requisitos para realizar explotación legal minera en Bolivia. Adjunte los requisitos.”...**





**Respuesta a la pregunta 8.-** La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera informa que para realizar explotación legal en Bolivia se debe contar con un derecho minero otorgado mediante Contrato Administrativo Minero aprobado por Ley a través de la Asamblea Legislativa Plurinacional e inscrito en el Registro Minero de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera. Para el caso de derechos preconstituidos otorgados con anterioridad a la Ley N° 535, estos están sujetos al proceso de Adecuación al nuevo régimen contractual minero dispuesto en la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia, por lo que la realización de sus actividades mineras esta respaldada por la señalada Ley, conforme establece el Artículo 187.

En ese entendido, las solicitudes de nuevos Contratos Administrativos Mineros se realizan conforme los requisitos establecidos en el Artículo 140 de la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia y en los Artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Otorgación y Extinción de Derechos Mineros, aprobado por Resolución Ministerial N° 023/2015, modificado por Resolución Ministerial 096/2020, se adjunta Ley N° 535 y sus Reglamentos.

*...“9. Informe y documento de manera detallada, que empresas y/o personas han cumplido con todos los requisitos exigidos por la AJAM, para la explotación legal minera. Adjunte cuadro indicando el nombre de la empresa y/o persona y el lugar de la explotación minera concedida y el tipo de mineral explotado --- 10. Informe y documento de manera detallada, que empresas y/o personas tienen autorización para realizar actividad minera en el Departamento de La Paz. Adjunte cuadro especificando nombre, lugar de la explotación minera y mineral explotado”...*

**Respuesta a las preguntas 9 y 10.-** La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera informa que de la revisión de la Gaceta Minera de Bolivia se tienen cuatrocientos cincuenta y cinco (455) Contratos Administrativos Mineros aprobados por Ley y trescientos catorce (314) Contratos Administrativos Mineros por Adecuación, se adjunta Anexo II y III (Digital).

*...“11. Informe y documento de manera detallada, si existen denuncias por parte de la AJAM ante autoridad competente, sobre explotación minera ilegal en el Departamento de La Paz. Adjunte cuadro de las denuncias realizadas, contra quienes, el motivo de las mismas y el estado en que se encuentran” ...*

**Respuesta a la pregunta 11.-** La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera, adjunta cuadro con detalle de casos con numero de NUREJ, denunciado, delito y estado del proceso; de igual forma, se adjuntan anexos de principales piezas de los procesos penales.

“2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO”

2



...“12. Informe y documento de manera detallada, cuántas consultas previas a pueblos originarios se han realizado en el Departamento de La Paz, para permitir la explotación minera. Adjunte un cuadro indicando la población consultada, el mineral que se desea explotar en esa región, la empresa y/o persona interesada en hacerlo y el estado en que se encuentra la consulta”...

**Respuesta a la pregunta 12.-** De lo informado por la Dirección Departamental de La Paz de la AJAM se realizaron ciento cuarenta y tres (143) consultas previas a pueblos originarios, de los cuales ciento dos (102) Contratos Administrativos Mineros están registradas en el Registro Minero de la AJAM y cuarenta y uno (41) dentro de Contratos Administrativos Mineros aprobadas por Ley en proceso de Registro Minero, se adjunta Anexo IV (Digital).

Con este particular motivo, hago llegar a su alta autoridad, mis más elevadas expresiones de respeto y consideración.



*[Handwritten signature]*  
Dgo. Mariano Quiroga López  
MINISTRO  
MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA

DGAJ/MBH/amm  
Adj. Lo indicado  
H.R. 1-6394-R

“2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO”

1

